

Villavicencio, 03 de enero de 2025.

Señores

ASOSUPRO - ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 No 37 – 31

Barrio Centro

Villavicencio – Meta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación, **CMA – 040 – 2024.**

Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR ECOLOGICO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META.

Asunto: SUBSANACION.

En atención al requerimiento de subsanar aspectos habilitantes de nuestra propuesta, me permito allegar los siguientes documentos:

- Formato 3 Experiencia del proponente corregido.
- Contrato de orden No 5: se adjunta acta de liquidación del contrato principal No 1109 – 2016 suscrito entre el IDU y el Consorcio Troncal Caracas en donde se relaciona el alcance de las actividades de la consultoría ejecutada en el contrato principal, según numeral 10. Aprobación y recibo de producto de estudios y diseños.
- Certificación de ingresos y facturación del contrato suscrito con el Consorcio Troncal Caracas, expedida por el contador público de la empresa CYPRES CONSULTORES S.A.S.
- Documentos de la contadora Luz Aida López Fajardo, quien suscribe la certificación de ingresos y facturación de contrato con el Consorcio Troncal Caracas.
- Contrato de orden No 4: se adjunta acta de inicio del contrato principal de concesión bajo esquema de APP No 004 de 2022 suscrito entre Unión Vial Camino del Pacífico SAS y la Agencia Nacional de Infraestructura.

Sin otro particular;

Atentamente,

Nombre del Proponente
Nombre del representante legal
C. C.
Dirección de correo
Correo electrónico
Ciudad


CONSORCIO CONSULTORES ACC
MARÍA ANDREA GOMEZ COCINERO
1.121.886.311 de Villavicencio
Calle 66 A No 93 64
agcingenieriasas@gmail.com
3175620540.

ASOSUPRO
RECIBIDO
Nombre: Colina Gancedo
C.C.: 1116215947
Fecha: 03/01/25 Hora: 14:05

FORMATO 3- EXPERIENCIA
 ASOSUPRO
 CM - 040 - 2024

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas en sucursales en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA (que cumple con este contrato)	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicialización (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		LC, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas en sucursales en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursales en Colombia)	
1	14	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL	57 DE 2012	REALIZAR LA ELABORACION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE DISEÑOS PARA LA REHABILITACION, MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ATACO - PLANADAS Y CHAPARRAL - RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	801016 - 801615 - 811015	I	100%	CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	19/11/2012	12/10/2013	3.682,00		3.682,00
2	85	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE MEDELLIN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUR	4600062139 DE 2015	ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS	801016 - 811015 - 801615	I	100%	CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	02/12/2015	02/05/2016	2.161,79		2.161,79
3	15	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	EMPRESA PENINSULAR DE CONTRATAS SA	C 3221	REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESSOS A JAEN POR LA A 316 Y ENLACES CON LA AVENIDAD DE ANDALUCIA Y CARRETERAS C.3221 DE CIRCULACION.	801016 - 811015 - 801615	I	100%	CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	28/02/2003	22/01/2004	814,04		814,04
4	20	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO	32-CO-5300	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, REDACCION DE PROYECTO 32 CO 5300 SEGURIDAD VIAL REFUERZO DE FIRME N 420 DE CORDOBA A TARAGONA POR CUENTA PK 49.000 AL 93.130 TRAMO MONTORO LP CIUDAD REAL PROVINCIA DE CORDOBA	801016 - 811015 - 801615	UT	50%	CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	03/12/2007	03/06/2008	525,47		262,74
5	3	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III PARA ACTUALIZACION, COMPLEMENTACION, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACION Y EXTENSION DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE ESTACION MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACION COMPLEMENTACION, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA TRAMO 1 TRANSMILENIO	801016 - 811015	I	100%	CYPRES CONSULTORES SAS	01/02/2019	01/04/2022	1.266,73		1.266,73

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de consultoría de estudios de Ingeniería de Infraestructura
 Código Versión 1

FORMATO 3- EXPERIENCIA
ASOSUPRO
CM - 040 - 2024

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		LC, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
6	14	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	UNION VIAL CAMINOS DEL PACIFICO SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LOS ALCANCES ADICIONALES DE LAS ZONAS PUNTUALES SOBRE EL CORREDOR VIAL DEL PROYECTO BUENAVENTURA-LOGUERRERO BUGA	801016 - 811015	I	100%	CYPRES CONSULTORES SAS	04/08/2023	05/04/2024	748,68		748,68

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

- Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
- Nota No. 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.
- Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
- Nota No. 4: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
- Nota No. 5: Para la acreditación del criterio de experiencia se toman únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el Pliego de Condiciones.
- Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
- Nota No. 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones.
- Nota No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: I) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o II) relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del Contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: I) forma individual (I); II) Consorcio (C); III) Unión Temporal (UT); IV) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentando.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

Notas: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos.

La no presentación de este Formato o su indolente diligenciamiento no será un motivo para rechazar al Proponente, si se verifican esa información con los documentos aportados y la información reportada en el RUP. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la Información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que lleva a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indolentemente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

FORMATO		
ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DE CONSULTORIA E INTERVENTORIA PARA DISEÑOS		
CODIGO	PROCESO	VERSION
FO-DP-05	Diseño de Proyectos	5



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATO No 1109 DE 2016
(Número de Contrato) Año de suscripción

ACTA No 38 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

TIPO DE CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS
(Indique en este espacio si se trata de Profundidad, Factibilidad, Estudios y Diseños, Insomos o cualquier otro tipo de contrato de consultoría o interventoría)

TIPO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. IDU-CMA-SGI-017-2016
(Indique en este espacio la identificación del Concurso de Méritos o Contratación Directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO

ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Bogotá D.C.
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 26 DE enero DE 2017
(Día) (Mes) (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 5,430,440,766
(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en Números)

A. PRÓRROGAS y/o ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	PRÓRROGAS (DÍAS CALENDARIO)	ADICIONES (VALOR EN NÚMERO)	FECHA
Prórroga No. 1	30	NA	10/11/2017
Modificación No. 3, Adición No. 1 y Prórroga No. 2	60	\$ 1,297,468,283.00	21/12/2017
Prórroga No. 3	30	NA	9/3/2018
Prórroga No. 4	60	NA	25/04/2018
Prórroga No. 5	60	NA	25/06/2018
Prórroga No. 6	60	NA	27/08/2018
Prórroga No. 7	60	NA	2/11/2018
Prórroga No. 8	8	NA	1/2/2019
Prórroga No. 9 y modificación No. 5	60	NA	21/02/2019
Prórroga No. 10	90	NA	16/05/2019
Prórroga No. 11 y modificadorio No. 6	45	NA	27/08/2019

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA
4	15	22/08/2017
8	15	4/10/2017
9 (ampliación)	8	19/10/2017
10 (ampliación)	8	26/10/2017
13	15	14/11/2017

(a+b)	C	Valor Contrato más Adiciones	\$ 6,727,909,049		h.	Valor a Pagar Liquidación	\$ 665,226,305
(-)	d.	Valor Descuento o Trabajos No Ejecutados	\$ 1,570,565,762	(d)	i.	Valor a Liberar	\$ 1,570,565,762
(+)	e.	Valor Reconocimiento	\$ 665,226,305		j.	Valor Descuentos	\$ 736,246,400
(c+d+e)	F	VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 5,157,343,287		k.	Valor de Retenciones	\$ 333,089,000

2. DISPONIBILIDAD Y RESERVAS PRESUPUESTALES

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Disponibilidades Presupuestales

No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
201609 1657	9/9/2016	341150218725106	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO (RECURSOS SITP)	\$ 7,150,000,000.00
201712 2153	21/12/2017	341150218725106	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO (RECURSOS SITP)	\$ 1,297,468,283.00

Reservas Presupuestales

No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
201609 2104	29/12/2016	341150218725106	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO (RECURSOS SITP)	\$ 5,430,440,766.00
201712 2417	29/12/2017	341150218725106	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO (RECURSOS SITP)	\$ 1,297,468,283.00

3. ORDENES DE PAGO

El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación

Acta No.	Concepto	Orden de Pago No.	Fecha	Valor
2	Anticipo	93	17/05/2017	\$ 364,197,152.00
3	Pago productos	188	18/08/2017	\$ 483,752,117.00
6	Precios unitarios	275	06/12/2017	\$ 154,885,921.00
7	Pago productos	276	06/12/2017	\$ 304,177,461.00
12	Pago productos	277	06/12/2017	\$ 86,580,622.00
15	Precios unitarios	303	14/12/2017	\$ 391,372,082.00
21 A	Pago productos	161	22/06/2018	\$ 196,764,795.00
22 A	Precios unitarios	162	22/06/2018	\$ 288,550,611.00
23 A	Precios unitarios	163	22/06/2018	\$ 158,313,710.00
31	Pago productos	481	17/05/2020	\$ 990,477,860.00
32	Pago productos	484	18/09/2020	\$ 101,150,355.00
33	Pago productos	485	18/09/2020	\$ 61,374,613.00
34	Pago productos	552	17/10/2020	\$ 419,186,053.00
35	Pago productos	563	19/10/2020	\$ 126,320,415.00
36	Pago productos	825	16/12/2020	\$ 309,500,565.00
37	Pago productos	827	16/12/2020	\$ 73,132,871.00
38	Precios unitarios	1127	02/09/2021	\$ 56,994,695.00
39	Precios unitarios	1129	03/09/2021	\$ 87,543,287.00
40	Pago productos	1509	19/10/2021	\$ 142,202,963.00
41	Pago productos	1527	19/10/2021	\$ 59,835,986.00
VALOR TOTAL				\$ 4,492,116,982.00

E. ESTADO LEGAL

4. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS

Acta No.	Objeto	Fecha
1	Acta de inicio del Contrato de Consultoría	26/01/2017
2	Acta de anticipo	03/05/2017
3	Acta de pago del Contrato de Consultoría	03/08/2017

Prórroga No. 7	10	Se prorroga el contrato por dos (2) meses	2-nov-18
Prórroga No. 8	11	Se prorroga el contrato por ocho (8) días	1-feb-19
Modificatorio No. 4	12	Modificar la TABLA DE PORCENTAJES DE PRODUCTOS estipulada en la CLÁUSULA NOVENA	8-feb-18
Prórroga No. 9 y Modificación No. 5	13	1. Prórrogar por el término de DOS (2) meses 2. Modificar la TABLA DE PORCENTAJE A LOS PRODUCTOS contenida en la CLÁUSULA NOVENA y modificada a través del MODIFICATORIO NO. 4	21-feb-19
Prórroga No. 10	14	Se prorroga el contrato por tres (3) meses	16-may-19
Prórroga No. 11 y Modificación No. 6	15	1. Prórrogar por el término de UN (1) mes y QUINCE (15) días 2. Modificar la TABLA DE PORCENTAJE A LOS PRODUCTOS contenida en la CLÁUSULA NOVENA y modificada a través del MODIFICATORIO NO. 4	2-ago-19

6. RELACIÓN DE ACCIONES LEGALES EN PROCESO

Clase	Etapa Procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente
De conformidad con el correo electrónico remitido por la Dirección Técnica de Gestión Judicial del 7 de abril del 2022 se informa respecto al contrato IDU-1109-2016 que "...Una vez consultada la base de datos de SIPROJWEB se estableció que a la fecha el IDU no ha sido notificado de ningún proceso judicial relacionado con los contratos...1109 de 2016..."				

7. SANCIONES Y/O MULTAS

Resolución No.	Objeto	Fecha
2124 DE 2022	"Por medio de la cual se adopta una decisión del Proceso Administrativo Sancionatorio del Contrato 1109 de 2016"	06/04/2022
2234 DE 2022	"Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 2124 de 2022, por la cual se adopta una decisión del Proceso Administrativo Sancionatorio del contrato 1109 de 2016" Valor de la sanción \$586.620.650	11/04/2022

8. GARANTÍAS: PÓLIZAS

Compañía de Seguro	Riesgo	Póliza No.	Vigencia	Cert. Modif. Vigencia	Valor Asegurado
Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	01 GU071372	26/01/2017 - 12/04/2022	01 GU143924	\$ 543,044,076.60
Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza	CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	01 GU071372	26/01/2017 - 12/04/2022	01 GU143924	\$ 2,045,372,715.00
Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza	PAGO DE SALARIOS	01 GU071372	26/01/2017 - 12/10/2022	01 GU143924	\$ 681,790,905.00
Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza	CALIDAD DEL SERVICIO	01 GU071372	26/01/2017 - 12/10/2022	01 GU143924	\$ 2,045,372,715.00
Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza	RCE	01 RE001547	27/12/2016 - 12/09/2019	01 RE 007024	\$ 414,058,000.00

F. ESTADO TÉCNICO

9. ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA VINCULADOS AL CONTRATO.

ESPECIALIDAD O CARGO	NOMBRE COMPLETO DEL ESPECIALISTA	No. TARJETA PROFESIONAL	PERIODO DE VINCULACIÓN	
			DESDE	HASTA
ARQ DE APOYO	NICOLAS QUINTERO	1016038394	DEL 19 DE NOVIEMBRE 2018	12 DE OCTUBRE DE 2019
CONDUCTOR	MARIO ANDRES MORA GUTIERREZ	79804917	01 DE AGOSTO DE 2018	12 DE OCTUBRE DE 2019
SIG/ profesional base datos	ANA MERCEDEZ VALLEJO SANTACRUZ	1015411654	3 DE MAYO 2018	12 DE OCTUBRE DE 2019
DIBUJANTE URBANISMO	GUADALUPE DEL ROSARIO LUZ JIMENEZ	53930642	25 DE AGOSTO DE 2018	12 DE OCTUBRE DE 2019
COORDINADOR DE CONSULTORIA	JOAN GOMEZ	52529258	26 de enero de 2017	12 DE OCTUBRE DE 2019
INGENIERO Y/O ARQUITECTO (Costos, presupuestos)	JOAN GOMEZ	52529258	22 de marzo de 2018	12 DE OCTUBRE DE 2019
INGENIERO Y/O ARQUITECTO (Programación)	JOAN GOMEZ	52529258	22 de marzo de 2018	12 DE OCTUBRE DE 2019
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	GERSES NEVARDO LEON CORREA	3100742	22 DE NOVIEMBRE DE 2018	12 DE OCTUBRE DE 2019
INGENIERO DE APOYO EN REDES HIDROSANITARIAS	OSCAR MAURICIO ROMERO	79649891	01 DE SEPTIEMBRE 2018	12 DE OCTUBRE DE 2019
INGENIERO EN DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS	RICARDO VARGAS	1032441254	01 DE OCTUBRE 2018	12 DE OCTUBRE DE 2019
ESPECIALISTA AMBIENTAL	MARIA ALEJANDRINA VANEGAS	35332603	1 de febrero de 2017	12 DE OCTUBRE DE 2019
BIOLOGO - ECOLOGO	ARIEL MAURICIO PIÑEROS	9220259	1 de febrero de 2017	12 DE OCTUBRE DE 2019
ESPECIALISTA SOCIAL	LUZ ADRIANA MORALES	1053792689	1 de febrero de 2018	12 DE OCTUBRE DE 2019
AUXILIAR SOCIAL	LUIS MENDOZA	80228755	1 de febrero de 2017	12 DE OCTUBRE DE 2019
ESPECIALISTA FORESTAL	MAGALY PERDOMO	26543178	30 de junio de 2017	12 DE OCTUBRE DE 2019

ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES			<p>TR-TM-4914-19 20195260875072 TR-TM-4906-19 20195260864162 TR-TM-4901-19 20195260863372 TR-TM-4889-19 20195260858342 TR-TM-4954-19 1920195260899622 TR-TM-4955-19 20195260899642 TR-TM-4964-19 20195260902702 TR-TM-4965-19 20195260902752 TR-TM-4967-19 20195260906512 TR-TM-4980-19 20195260921652 TR-TM-4989-19 20195260931332 TR-TM-4991-19 20195260931342 TR-TM-4988-19 20195260931382 TR-TM-4990-19 20195260931362 TR-TM-4987-19 20195260929842</p>	<p>IDU 20192250782951 IDU 20192250782891 IDU 20192250780911 IDU 20192250752101 IDU 20192250780751 IDU 20192250780741 IDU 20192250797911 IDU 20192250780771 IDU 20192250780731 IDU 20192250797901 IDU 20192250804331 IDU 20192250804321 IDU 20192250809971 IDU 20192250805581 IDU 20192250230453</p>	<p>IDU 20192250226603 31/07/19 IDU 20192250226613 31/07/19 IDU 20192250225143 29/07/19 IDU 20192250217493 24/07/19 IDU 20192250225323 29/07/19 IDU 20192250225333 29/07/19 IDU 20192250226613 29/07/19 IDU 20192250225293 29/07/19 IDU 20192250225313 29/07/19 IDU 20192250229913 02/08/19 IDU 20192250230473 02/08/19 IDU 20192250230433 02/08/19 IDU 20192250231473 02/08/19 IDU 20192250230483 02/08/19 IDU 20192250226613 02/08/19</p>
DISEÑOS REDES ACUEDUCTO	Planos	Producto de Diseño Final	<p>TR-TM-4530-19, Radicado EAAB E-201 9-040131 radicado IDU 2019526034172 de 09/04/2019 ENTREGA Diseños Redes Menores de Acueducto TR-TM-4562-19, Radicado EAAB E-2019-042952 radicado IDU 20195260464362 de 16/04/2019 Entrega Diseño Redes Menores de Acueducto Aprobado por interventoría TR-TM-4628-19, Radicado EAAB E-2019-056139 radicado IDU 20195260618472 de 20/05/2019 Entrega Diseños Redes de Alcantarillado Aprobado por interventoría TR-TM-4629-19, Radicado EAAB E-2019-056135 Radiado IDU 20195260618422 de 20/05/2019 Entrega Diseños Redes Matrices Tramo 1 Aprobado por interventoría TR-TM-4632-19, Radicado EAAB E-2019-056952 Radicado IDU 20195260628592 de 21/05/2019 Entrega Diseño Alcantarillado Aprobado por interventoría TR-TM-4633-19, Radicado EAAB E-2019-057075 Radicado IDU 20195260628652, 21/05/2019 Aprobación Diseños Hidrosanitarios</p>	<p>Oficios S-2019-151820, Radicado IDU 20195260668042 del 30/05/2019, S-2019-153599 radicado IDU 20195260677142 del 4/06/2019 y S-2019-156531, Radicado IDU 20195260679292 del 04/06/2019</p>	<p>IDU 20192250320223 25/09/19</p>
DISEÑOS REDES ALCANTARILLADO	Planos	Producto de Diseño Final	<p>TR-TM-2632-18 radicado IDU 20185260436422 *Aprobado por Interventoría TR-TM-5276-19 radicado IDU 20185261108022 del 10/09/2019 Serie 3 y 6 Aprobado por Interventoría TR-TM-3137-18 de fecha 12/06/2015 Serie 5 Aprobado por interventoría con TR-TM-3444-18 26 de Agosto de 2018 radicado IDU 20185260891802</p>	<p>N.A.</p>	<p>IDU 20182250211573 30/08/18 *IDU 20182250211583 30/08/18 IDU 20182250232793 19/09/18</p>
REDES ELÉCTRICAS	PLANOS APROBADOS	N/A	<p>TR-TM-2632-18 radicado IDU 20185260436422 *Aprobado por Interventoría TR-TM-5276-19 radicado IDU 20185261108022 del 10/09/2019 Serie 3 y 6 Aprobado por Interventoría TR-TM-3137-18 de fecha 12/06/2015 Serie 5 Aprobado por interventoría con TR-TM-3444-18 26 de Agosto de 2018 radicado IDU 20185260891802</p>	<p>N.A.</p>	<p>IDU 20182250211573 30/08/18 *IDU 20182250211583 30/08/18 IDU 20182250232793 19/09/18</p>

Sin 2019

RESERVA VIAL DEFINITIVA	Planos y documentos aprobados	N/A	20195260585652 de 13/05/2019	radicado 20212050312851 de fecha 24/02/2021	radicado 20212050312851 de fecha 24/02/2021
DISEÑO ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO			TR-TM-5652-19, radicado IDU 20195261343102 de 06/11/2019	Observado mediante radicado 20192251399761 de fecha 12/12/2019	Observado mediante radicado 20192251399761 de fecha 12/12/2019
SUELOS Y GEOTÉCNICA	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	TR-TM-6830-22, radicado IDU 20225260587402 de 30/03/2022	Observado mediante radicado 20222360668921 de fecha 04/04/2022	Observado mediante radicado 20222360668921 de fecha 04/04/2022
PAVIMENTOS	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	TR-TM-6830-22, radicado IDU 20225260587402 de 30/03/2022	Observado mediante radicado 20222360668921 de fecha 04/04/2022	Observado mediante radicado 20222360668921 de fecha 04/04/2022
ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU
DISEÑOS REDES ACUEDUCTO	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU
DISEÑOS REDES ALCANTARILLADO	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU
REDES ELÉCTRICAS	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU
REDES TELEC. ETB	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU
REDES TELEC. EPM	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU
REDES TELEC. MOVISTAR	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU
REDES DE GAS NATURAL	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU
ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Planos y documentos aprobados	N.A.	20205260103152 del 30/01/2019	Aprobado por SDM con radicado IDU 20185260237672 de fecha 15/03/2018 con radicado SDM DSVCT 43799-18	IDU 20182250232063 18/09/18
DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	20205260369892	Comunicado SDM-SEMA-20402-20.	IDU 20202250298791
DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU
PLAN MANEJO DE TRÁFICO			20195261303202 del 28/10/2019	Comunicado 3944-CTC-IDUTC-1645-2019.	IDU 20192251002781 10/09/18
ESTUDIO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU
ESTUDIOS SOCIAL	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU
PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU
PROGRAMACIÓN DE OBRA	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU
INFORME EJECUTIVO	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU (ver glosa 5.2)
INFORME FINAL TÉCNICO	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU (ver glosa 5.1.1)
INFORME FINAL AMBIENTAL	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU (ver glosa 5.1.3)
INFORME FINAL SST	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU (ver glosa 5.1.4)
DOCUMENTO CESIÓN DERECHOS DE AUTOR	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU (ver glosa 5.3)
SOFTWARE IDU, con los archivos CAD, geodatabase e información objeto del contrato.	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU (ver glosa 5.5)
TRAMO 3					
TOPOGRAFÍA	Informe final de Estudio Topográfico y anexos (planos, archivos crudos, cálculos, formatos, entre otros)	N/A	20175260564532 - 201852609820462 del 11/08/2017 - 9/08/2018	20192250586921 del 20/06/2019	20182250237633 del 25/09/2018
DISEÑO GEOMÉTRICO	Planos y documentos aprobados	N/A	20195260207442 del 28/02/2019	20192251309481 del 27/11/2019	20192250061533 del 19/03/2021
RESERVA VIAL DEFINITIVA					
DISEÑO ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO	Planos y documentos aprobados	N/A	20205260046722 del 16/01/2020	20202250154321 del 17/02/2020	20202250071793 del 2/03/2020
SUELOS Y GEOTÉCNICA	Informe diseño Tramo 3	N/A	20205260986112 del 07/11/2020	20212050133001 del 28/01/2021	20172250170413 del 27/07/2017
PAVIMENTOS	Informe de diseño Tramo 3	Informe y planos	20205261004322 del 11/11/2020	20212050082531 del 18/01/2021	20182250320803; 20185260328643 del 19/12/2018

PROGRAMACIÓN DE OBRA	Informe	N.A.	20195261357302 del 12/11/2019	20192251418901 del 19/12/2019	Pendiente ver glosa 5.4
INFORME EJECUTIVO	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU (ver glosa 5.2)
INFORME FINAL TÉCNICO	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU (ver glosa 5.1.1)
INFORME FINAL AMBIENTAL	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU (ver glosa 5.1.3)
INFORME FINAL SST	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU (ver glosa 5.1.4)
DOCUMENTO CESIÓN DERECHOS DE AUTOR	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU (ver glosa 5.3)
SOFTWARE IDU, con los archivos CAD, geodatabase e información objeto del contrato.	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU	Producto no entregado al IDU (ver glosa 5.5)

11. INFORMES DE INTERVENTORÍA (No aplica para contratos de Consultoría)

INFORMES MENSUALES Y FINALES DE INTERVENTORÍA			
COMPONENTE	INFORMES MENSUALES CTO IDU-1106-2016		
	INFORME MENSUAL	RADICADO ENTRADA	RADICADO APROBACIÓN IDU
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Nº1	N/A	N/A
	Nº2	N/A	N/A
AMBIENTAL	INFORME MENSUAL	RADICADO ENTRADA	RADICADO APROBACIÓN IDU
	Nº1	N/A	N/A
SOCIAL	Nº2	N/A	N/A
	INFORME MENSUAL	RADICADO ENTRADA	RADICADO APROBACIÓN IDU
TÉCNICO	Nº1	N/A	N/A
	Nº2	N/A	N/A
INFORME FINAL SST DE INTERVENTORÍA		N/A	N/A
INFORME FINAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA		N/A	N/A
INFORME FINAL SOCIAL DE INTERVENTORÍA		N/A	N/A
INFORME FINAL TÉCNICO DE INTERVENTORÍA		N/A	N/A

12. METAS FÍSICAS DISEÑADAS

(Si el contrato tiene varios proyectos se debe disci)

DESCRIPCIÓN PRODUCTO O HITO	CANTIDAD DISEÑADA	UND. MEDIDA	OBSERVACIONES / ESPECIFICACIONES		
LONGITUD TOTAL DE VÍA	7,5	KM	Clase de Pavimento	Rigido y Flexible	
NÚMERO DE CALZADAS	4	UNIDAD	Ancho de Calzada	Mis	7,0
NÚMERO DE CARRILES POR CALZADA	2	UNIDAD	Ancho de Carril	Mis	3,5
SEGMENTOS VIALES LOCALES		UNIDAD	Longitud Total Segmentos	Mt Lineal	
TRAMOS VIALES LOCALES		UNIDAD	Longitud Total Tramos	Mt Lineal	
CICLORRUTA	6,2	KM			
ESPACIO PÚBLICO	232610	M2			
PUENTES PEATONALES	7	UNIDAD	Metas Especificas en Numeral 13 del Acta		
PUENTES VEHICULARES	3	UNIDAD	Metas Especificas en Numeral 13 del Acta		
INTERSECCIÓN A NIVEL		UNIDAD			
BOX COULVERT /DEPRIMIDO/TÚNEL	2	UNIDAD	Metas Especificas en Numeral 13 del Acta		
ESTACIONES SENCILLAS	4	UNIDAD	Área de la Estación	M2 C/U	
ESTACIONES INTERMEDIAS	1	UNIDAD	Área de la Estación	M2 C/U	
ESTACIONES CABECERA	1	UNIDAD	Área de la Estación	M2 C/U	
PATIO/PORTAL	1	UNIDAD	Área Patio /Portal	M2 C/U	45000
EMPLEOS GENERADOS	50	UNIDAD			
OTRO (Escriba aquí nombre producto faltante)					

13. ASPECTOS DESTACABLES DE DISEÑO

5.5 Entrega información estandarizada: El IDU una vez verificado la ejecución de las obligaciones contractuales del consultor en la etapa de liquidación, retendrá la suma del \$66.617.800 según lo calculado en el Anexo 2, por concepto de recibo y aprobación de la estandarización de los productos de Estudios y Diseños ejecutados en el contrato por parte de la DTINI, el cual debía ser allegado por el consultor a la interventoría para su correspondiente aprobación y posterior recibo del IDU, situación que no ocurrió en los tiempos contractuales. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción de la presente Acta

Por lo anterior, con la presente acta de liquidación se procederá con el pago de \$332.137.305, y una vez se dé cumplimiento al requerimiento de cada una de las glosas, se suscribirán la respectiva acta de cierre parcial o total de glosas y se procederá con el pago parcial correspondiente de cada una de las sumas parciales retenidas (Anexo 2) o pago total, según sea el caso. Lo anterior cumpliendo con los requisitos previos exigidos en la guía de pago a terceros y la aprobación de la respectiva garantía.

6. Pagos de INTERVENTORÍA: El consultor asumió los siguientes valores de las prórrogas del contrato de INTERVENTORÍA IDU-1101-2016:

Adición No. 2 y Prórroga No. 3
Adición No. 3 y Prórroga No. 4
Prórroga No. 5, Adición No. 4 y Modificación No. 8
Prórroga No. 6, Adición No. 5 y Modificación No. 9
Prórroga No. 7, Adición No. 6 y Modificación No. 10
Prórroga No. 9, Adición No. 7 y Modificación No. 11
Prórroga No. 10, Adición No. 8 y Modificación No. 12
Prórroga No. 11, Adición No. 9 y Modificación No. 13

Lo anterior para un total de \$1.237.500.000 por minutos contractuales, sin embargo una vez efectuado el balance de pagos por productos a los cuales tiene derecho la INTERVENTORÍA, y en proporcionalidad a lo reconocido al consultor se tiene un valor final de pagos de INTERVENTORÍA a cargo del interventor de \$ 752.346.000, a la fecha el consultor ha pagado mediante facturación \$602.720.250. Por lo tanto, se le descuenta al consultor la suma de \$149.625.750 del valor que se está reconociendo en la presente acta, correspondiente al saldo por pagar a la interventoría con ocasión de las adiciones antes mencionadas.

Nota 7. Respecto al PAS: El IDU mediante Resolución No. 2124 del 6 de abril de 2022, "Por medio de la cual se adopta una decisión del Proceso Administrativo Sancionatorio del Contrato 1109 de 2016", declaró la efectividad parcial de la cláusula penal pecuniaria por un valor de \$ 952.614.720,71, y a través de la Resolución No. 2234 del 11 de abril de 2022, "Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 2124 de 2022, por la cual se adopta una decisión del Proceso Administrativo Sancionatorio del contrato 1109 de 2016", revocó parcialmente la Resolución No. 2124 del 06 de abril de 2022, en sus artículos segundo y tercero, declarando la efectividad parcial de la cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios dado el incumplimiento parcial del contrato IDU 1109 de 2016 por valor de \$586.620.650.

En relación con lo anterior, se remitirá copia de la presente acta, así como copia de las Resoluciones antes descritas a Transmilenio S.A. en su calidad de pagador, con el fin de que se haga el descuento respectivo del valor a pagar al contratista, una vez el consultor presente el cobro correspondiente a esta acta de liquidación y lo descrito en la nota 1 y 2.

Es así que, revisado el balance financiero y teniendo en cuenta que el saldo a favor del consultor no cubre la totalidad del valor de la sanción \$586.620.650, el consultor deberá pagar el mismo a la Entidad o en su defecto la compañía aseguradora CONFIANZA con cargo a la póliza N° 01 GU071372. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de reclamar en sede judicial los valores pendientes de pago de la sanción tanto al contratista como a la aseguradora.

8. Tramo 3 – Patio La Reforma

a. El IDU se reserva el derecho a reclamar en sede judicial y/o extrajudicial los defectos de calidad que se evidencien en los diseños del Tramo 3 del contrato (Patio La Reforma) por el valor de los perjuicios que se logren probar en cualquiera de las instancias en que el IDU opte por reclamar.
b. Oficios no contestados. El IDU deja la salvedad de que en aras de respetar el debido proceso y derecho a la defensa, dio traslado vía correo electrónico al consultor de los oficios 215261007142, 20215260874492, 20215260855812, 20215260753752, 20215260716102, 20215260702752, 20215260666282, 20215260642612, 20215260614912, 20215260502542 en fechas 1 de julio de 2021, 4 de junio de 2021, 28 de mayo de 2021, 9 de mayo de 2021, 4 de mayo de 2021, 4 de mayo de 2021, 28 de abril de 2021, 21 de abril de 2021, 15 de abril de 2021, y 28 de mayo de 2021 respectivamente para su pronunciamiento de la consultoría respecto a aclaraciones en el marco del contrato de obra N°1712 de 2020, en los diseños efectuados para el tramo 3 (Patio La Reforma), los cuales han sido respondidos parcialmente por el consultor. Con ocasión a lo anterior, en caso de que se evidencien discordancias en etapa de obra, el IDU se reserva el derecho de acudir ante cualquier instancia ya sea judicial o extrajudicial por el valor de los perjuicios que se logren probar.

9. Anticipo: Mediante oficio TR-TM-4572-19 de fecha 16 de abril de 2019 y radicado IDU 20195260480442 del 23 de abril de 2019, Integral S.A. en su calidad de Interventor, solicitó al consultor atender observaciones y/o pendientes del informe de manejo de anticipo. Por lo anterior, se solicita al consultor la presentación del informe de cierre de anticipo, debidamente ajustado a la interventoría para su aprobación y posterior remisión a la Entidad para su recibo. La Entidad establece para el cumplimiento de la presente obligación un término máximo de un (1) mes. No obstante, se deja claridad que el anticipo se amortizó en debida forma.

11. Pronunciamiento de la Interventoría ante las Salvedades del Consultor

11.1. Frente a las salvedades 10.1, 10.2 y 10.3, La interventoría manifiesta que, al momento de la terminación del Contrato 1109 de 2016, el Consorcio Troncal Caracas no cumplió con la totalidad de la entrega de productos pactados en las condiciones y especificaciones del Contrato, lo cual generó una ejecución contractual por fuera del plazo inicialmente estimado para el interventor.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien se logró la aprobación de algunos productos no se cumplió con la entrega total de los mismos, por lo que tal obligación se encuentra incumplida hasta la fecha de la firma de la presente acta.

11.2. Durante la ejecución del Contrato, Integral S.A. realizó diversas solicitudes de inicio de proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato vigilado, ante el IDU, así como incumplimientos por cláusula penal, para lo cual, durante la etapa de liquidación contractual, el IDU solicitó a Integral S.A. realizar diferentes actualizaciones y ajustes de forma sobre el presunto incumplimiento por cláusula penal, que la Interventoría cumplió a cabalidad.

11.3. Frente a las salvedades 10.6 y 10.7 la interventoría manifiesta que, el Consorcio Troncal Caracas, mediante actos administrativos (suscripción de las modificaciones y prórrogas al contrato), decidió asumir el pago a la interventoría frente aquellas modificaciones que fueron imputables al consultor vigilado del contrato 1109 de 2016 y que ahora pretende desconocer alegando un presunto incumplimiento de Integral S.A. sin justificación alguna que así lo pueda soportar.

11.4. La interventoría cumplió de manera oportuna y eficiente con la gestión encomendada de vigilancia para cumplimiento del objeto del contrato 1109 de 2016 en todas y cada una de las etapas contractualmente pactadas para ello, y más allá de ello prestó toda la colaboración que al alcance se tuvo para el logro de los fines de la administración, pero que finalmente los productos revisados y no aprobados por la Interventoría no cumplieron con las especificaciones solicitadas en el acuerdo de voluntades.

12. Pronunciamiento de la Entidad ante las Salvedades del Consultor

12.1. Frente a la salvedad 10.1. El IDU reitera que respecto del Proceso Administrativo Sancionatorio que dio origen a las Resoluciones No. 2124 de 2022 y 2234 de 2022, de 6 de abril de 2022 y 11 de abril de 2022 respectivamente, el mismo se ajustó a los procedimientos establecidos por la ley y la Entidad, en el cual, el contratista tuvo todas las garantías procesales para el ejercicio de su defensa, tal como se expuso en las consideraciones de los referidos actos administrativos. Por lo anterior, el IDU se reserva el derecho de pronunciarse frente a cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial que adelante el consultor y en la oportunidad procesal a que haya lugar.

12.2. Frente a la salvedad 10.2. El IDU se reserva el derecho de pronunciarse frente a cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial que adelante el consultor y en la oportunidad procesal a que haya lugar.

12.3. Frente a la salvedad 10.3. El IDU se reserva el derecho de pronunciarse frente a cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial que adelante el consultor y en la oportunidad procesal a que haya lugar.

12.4. Frente a la salvedad 10.4. El IDU manifiesta que frente a los productos entregados por el consultor e indicados en su salvedad, es de precisar que los productos que fueron pagados durante la ejecución del contrato, así como los que están siendo objeto de pago en la presente acta de liquidación, cumplieron a cabalidad con todos los requisitos que para el pago debían acreditarse, de acuerdo con el manual de interventoría y/o supervisión vigente para cada etapa del contrato, y en consecuencia su valor corresponde a lo aquí contenido. No obstante, el IDU se reserva el derecho de pronunciarse frente a cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial que adelante el consultor y en la oportunidad procesal a que haya lugar.

12.5. Frente a la salvedad 10.5. El IDU se reserva el derecho de pronunciarse frente a cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial que adelante el consultor y en la oportunidad procesal a que haya lugar.

12.6. Frente a la salvedad 10.6 y 10.7. El IDU ante estas salvedades manifiesta que los descuentos por concepto de pago a la interventoría, que el Consultor, en ejercicio de la autonomía de su voluntad, asumió mediante la suscripción de los modificatorios de adiciones y prórrogas al contrato, el pago de la interventoría respecto de aquellos modificatorios que fueron imputables al consultor. Por lo anterior, el IDU se reserva el derecho de pronunciarse frente a cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial que adelante el consultor y en la oportunidad procesal a que haya lugar.

13. Pronunciamiento de la Entidad ante las Salvedades del Consultor

13.1). En referencia a la nota 11.2., el IDU manifiesta que mediante resoluciones citadas en la presente acta, se falló el Proceso Administrativo Sancionatorio impulsado por el interventor, sancionando al consultor con aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria por valor de \$586.620.650 (Ver nota 7).

13.2). En Referencia a la nota 11.4., se manifiesta que el interventor no cumplió a cabalidad con la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato denominada - OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, numeral XII Obligaciones en la fase de liquidación.

13.3). Frente al resto de manifestaciones incluidas por interventoría, el IDU manifiesta que se reserva el derecho a responder en escenarios (judiciales o extrajudiciales) en que la entidad sea requerido por las notas anteriormente planteadas, toda vez que el Instituto considera actuó en derecho conforme lo indica la legislación Colombiana, manuales y conceptos expedidos por la entidad, así como lo indicado en el contrato.

14. **Garantías:** El consultor se compromete a presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta de recibo final y liquidación, la actualización de las garantías de acuerdo a lo consagrado en la CLÁUSULA 45: MODIFICACIÓN Y VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS que establece "...Las vigencias de los amparos contenidos en el presente capítulo, deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Igualmente, deberán ajustarse al suscribir las modificaciones, adiciones y prórrogas y las actas de suspensión, reinicio, terminación y liquidación; en todo caso se deberá ajustar los amparos de la garantía única de cumplimiento al valor final y a la fecha de liquidación del contrato...". Una vez la DTGC apruebe la respectiva garantía, y así mismo el consultor cumpla con el resto de requisitos consignados en la presente acta, se procederá al pago del valor pendiente de pago al consultor señalado en la Nota 2, previo cumplimiento de lo establecido en la guía de pago a terceros y demás requisitos establecidos.

16. De acuerdo con lo señalado en la CLÁUSULA 33. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DURANTE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, numeral 32, el Consultor CONSORCIO TRONCAL CARACAS, representado por JORGE ALFONSO FANDIÑO RAMÍREZ, manifiesta que suscribe la presente Acta de Liquidación, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en ella, garantizando así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, de acuerdo a la normatividad vigente, sujeto a las salvedades consignadas por el Consorcio Consultor en la presente acta.

17. El IDU deja constancia, que el recibo por parte de este Instituto de los productos resultado de la Etapa de Factibilidad y de la Etapa de Estudios y Diseños no exime al Consultor e Interventor de su responsabilidad por la calidad de los mismos, por lo tanto, la presente liquidación, no libera al Consultor de sus responsabilidades y obligaciones de los estudios realizados de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas técnicas y legales vigentes.

18. El Consultor manifiesta, que los valores liquidados y percibidos en virtud de la ejecución del Contrato IDU-1109-2016, corresponden al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contraídas, sujeto a las salvedades y manifestaciones aquí consignadas por el Consorcio Consultor. En dicho sentido esta manifestación ni la firma de la presente liquidación, constituye renuncia, ni desconoce las salvedades aquí consignadas por el Consorcio Consultor, ratificándose en las mismas.

19. El IDU con la presente liquidación se reserva el derecho a pronunciarse frente a cualquier eventual reclamación judicial o extrajudicial del Consultor en las oportunidades a que haya lugar a ello. Así mismo, el IDU ejercerá las reclamaciones en sede judicial, sobre los incumplimientos que no hayan sido considerados o de aquellos que se hayan podido generar respecto a las obligaciones contenidas en la presente acta.

20. Para el pago final de la presente acta, el consultor deberá presentar certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

LUZ AIDA LOPEZ FAJARDO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.701.238, con Tarjeta Profesional No. 240541-T, en calidad de Contadora Pública de la Empresa CYPRES CONSULTORES SAS con NIT. 901.261.485-6

CERTIFICO QUE:

De acuerdo con el contrato suscrito entre **CONSORCIO TRONCAL CARACAS** identificada con NIT No 901.037.287-5 y **CYPRES CONSULTORES S.A.S.** identificada con NIT. 901.261.485-6, me permito certificar que se ha registrado ingreso por valor de \$1.064.481.000 (UN MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE) más IVA, correspondiente a la ejecución del contrato "**ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. TRAMO 1 TRANSMILENIO**". El contrato tuvo fecha de inicio en febrero de 2019 y finalizó el 30 de abril de 2022.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los cinco (05) días del mes de diciembre de de 2024.

Atentamente;


LUZ AIDA LOPEZ FAJARDO
Contadora Pública
T.P. 240651-T
CYPRES CONSULTORES SAS

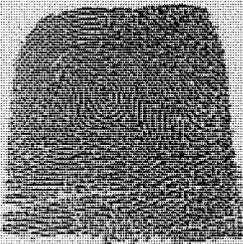
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
33701238

APELLIDOS
LOPEZ FAJARDO

NOMBRES
LUZ AIDA

Luz Aida Lopez

INDICE DERECHO

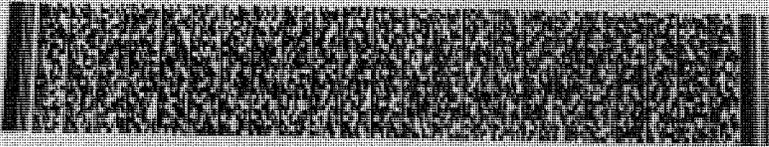
FECHA DE NACIMIENTO **19-AGO-1981**

CHIQUEQUIRA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
 ESTATURA G. S. RH SEXO

14-ENE-2000 CHIQUEQUIRA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0704700-33099151-F-0033701238-20020425 0075403115B 01 105282204

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 

240541-T

LUZ AIDA
LÓPEZ FAJARDO
C.C. 33701238
RES. INSCRIPCIÓN 288 DEL 13/04/2018
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

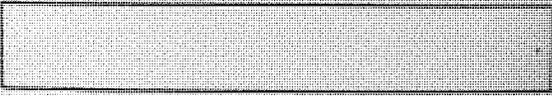

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

247061 266601

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

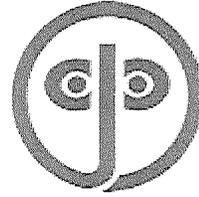
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)1 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 0 2 8 6 1 4 6 7 4 1 9 1 A 5 3

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

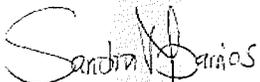
**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ AIDA LÓPEZ FAJARDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 33701238 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 240541-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP
N.º 004 del 29 de agosto de 2022**

A los 15 días del mes de febrero de 2023, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá D.C., las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Lyda Milena Esquivel Roa	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente ejecutiva
Cecilia Muñoz Salamanca	Agencia Nacional de Infraestructura	Gerente Técnico
Miguel Ángel Acosta Osio	Unión Vial camino del Pacifico S.A.S.	Representante Legal
Santiago Páez Talero	Consortio Conexión INSA	Representante Legal

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N.º 004 del 29 de agosto de 2022, en los términos de la Ley 1508 de 2012, que tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto contractualmente, el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo el Proyecto.

1. REQUISITOS PARA INICIO DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la sección 2.3 de la Parte General del Contrato de Concesión N.º 004 de 2022 "Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato", los requisitos para la suscripción del Acta de Inicio son los descritos a continuación:

"2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato

(...)

(b) *"Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta y cinco (35) Días Hábiles siguientes a la suscripción del mismo, se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:*

(i) *La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1 (a) de esta Parte General.*



Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - 01 8000 410151 - www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Operación y Mantenimiento directamente por el Concesionario se entenderá expresada en el evento de no haberse allegado por el Concesionario el referido Contrato de Operación y Mantenimiento al momento de la Fecha de Inicio.

(xii) Que el Concesionario informe a la ANI sobre la designación del Director del Proyecto, mediante Notificación realizada con anterioridad a la Fecha de Inicio.

(xiii) Las demás que se señalen en la Parte Especial.

Los anteriores supuestos se cumplieron de la de la siguiente manera:

(i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1 (a) de esta Parte General.	Se dio aprobación de la garantía de cumplimiento mediante radicado ANI N.º 20223120373301 del 18/11/2022. Se dio aprobación de la Garantía Todo Riesgo y Responsabilidad Civil Extracontractual mediante radicado ANI N.º 20233120047081 el 14/02/2023.
(ii) La entrega por parte del Concesionario dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando se encuentre obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.	El Concesionario hizo constar no contar con la obligación de tener revisor fiscal y certificó a través del Representante Legal, no tener obligaciones de efectuar aportes de que trata el Art. 50 de la Ley 789/02. Mediante radicado ANI N.º 20224090883422 del 09/08/2022.
(iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.	Comunicado Fiduciaria Bancolombia C305100002-0311-22 del 22/09/2022. Giro Equity C305100002-0313-22 del 26/09/2022
(iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	La Gerente Técnica designada para el proyecto es la Ingeniera Cecilia Muñoz Salamanca. Se designó al ingeniero Jairo Suarez como líder del equipo de seguimiento, mediante contrato VEJ-572-2022.
(v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de interventoría.	Se suscribió el contrato de interventoría N.º VEJ-627-2022 el 16 de diciembre de 2022 con el Consorcio Conexión INSA.



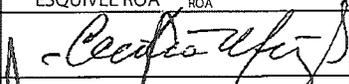
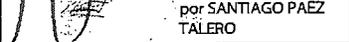
 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Mantenimiento directamente por el Concesionario se entenderá expresada en el evento de no haberse allegado por el Concesionario el referido Contrato de Operación y Mantenimiento al momento de la Fecha de Inicio.	
(xii) Que el Concesionario informe a la ANI sobre la designación del Director del Proyecto, mediante Notificación realizada con anterioridad a la Fecha de Inicio.	Se notificó mediante radicado ANI N.º 20224091090052 del 27/09/2022. Se dio alcance mediante rad ANI N.º 20224091366672 del 06/12/2022.
(xiii) Las demás que se señalen en la Parte Especial.	No se contemplan condiciones adicionales en la Parte Especial.

En el siguiente link se encuentra disponible la información y evidencia relacionada en el cuadro anterior:
https://anionline-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jsuarez_ani_gov_co/EoxIKKpM4RJgqB1Iror5NUBockeEu1w-NBZiYIvv7zZNw?e=HKNz6B

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Lyda Milena Esquivel Roa	Agencia Nacional de Infraestructura	LYDA MILENA ESQUIVEL ROA <small>Firmado digitalmente por LYDA MILENA ESQUIVEL ROA</small>
Cecilia Muñoz Salamanca	Agencia Nacional de Infraestructura	
Miguel Ángel Acosta Osio	Unión Vial Camino del Pacifico S.A.S.	
Santiago Páez Talero	Consortio Conexión INSA	 <small>Firmado digitalmente por SANTIAGO PAEZ TALERO</small>

Proyectó: Jairo Alberto Suarez Vélez – Líder de apoyo a la supervisión.
 Hubert David Teller Fonseca – Experto 07- GIT GC2 - Vicepresidencia Jurídica.
 Néstor Raúl Palacios Suescun – Asesor Financiero. Vicepresidencia Ejecutiva.

Revisó: Cecilia Muñoz Salamanca. Gerente de Proyectos Carretero. Vicepresidencia Ejecutiva.
 Martha Lucía Mahecha Rodríguez - Gerente Jurídico Gestión Contractual 2 Vicepresidencia Jurídica.
 Miguel Caro Vargas. Gerente Financiero. Vicepresidencia Ejecutiva